

Asunto: WP12-V-2021-000064..

(209)

Quien suscribe Yadiusa Millán, Secretaria del Tribunal Primer Gral de este Circuito Haci Costar.

Que en esta misma fecha el apoderado Judicial de la parte demandada, consignó escrito de promoción de pruebas y el mismo fue resguardado para su publicación en el lapso procesal correspondiente. En mariguibú a los (06) días del mes de Diciembre de 2022.

Procedente venturoso

La Secretaria,

  
Yadiusa Millán